



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, de la Comisión de seguimiento del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 4 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado por Orden HAP/633/2023, de 11 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se le otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, encomienda a la Comisión de seguimiento, entre otras, la función de interpretación del mismo.

En virtud de lo anterior, el 16 de diciembre de 2025, se alcanzó Acuerdo en el seno de dicha Comisión de seguimiento, con el voto favorable de la Administración y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, por lo que se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 21 de enero de 2026.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, de la Comisión de seguimiento del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con las funciones de interpretación del Acuerdo atribuidas por el artículo 4.2 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2025, por la Comisión de seguimiento del citado Acuerdo, se ha adoptado por unanimidad, entre la representación de la Administración y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, el siguiente Acuerdo:



Primero.- Interpretación de lo dispuesto en el artículo 50 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El apartado 1 de dicho precepto indica lo siguiente:

“La funcionaria víctima de violencia de género o de violencia sexual, que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, podrá solicitar cambio de puesto de trabajo dentro de la misma clase de especialidad, de los puestos vacantes existentes en dicho momento o que se pudieran producir en el futuro. El puesto de trabajo al que opte tendrá carácter provisional, pudiendo el funcionario o funcionaria, en caso de ser funcionaria de carrera, ejercer el derecho preferente hacia su puesto provisional los procesos de movilidad que se convoquen”.

La funcionaria que solicite el cambio de puesto de trabajo para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral podrá optar entre todos los puestos abiertos al cuerpo, escala y clase de especialidad que ostente y que se encuentren en situación de vacante dotada o provisional en el momento de solicitar el cambio.

Si bien será adscrita con carácter provisional al puesto de trabajo elegido, mantendrá la reserva de su puesto de trabajo de origen, en tanto en cuanto no resulte adjudicataria de otro puesto de trabajo con carácter definitivo.

El derecho preferente hacia su puesto provisional lo será, tanto en los procesos de movilidad que se convoquen, como respecto de los nombramientos de los aspirantes que superen un proceso selectivo para ingreso como personal funcionario de carrera de las clases de especialidad a las que se encuentre abierto el puesto, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando dicho puesto excluido de los nombramientos correspondientes.